



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00249 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Héctor Eli Zuluaga Ramírez
Decisión	Incorpora gestión de notificación negativa – ordena notificar en nueva dirección – no accede a solicitud de oficio

Conforme al artículo 109 del Código general del Proceso, incorpórese al expediente gestión la notificación realizada al demandado Héctor Eli Zuluaga Ramírez en la dirección Calle 33 AA N° 38ª 124 la cual arrojó un resultado negativo según certificación emitida por la empresa de correo certificado Servicios Postales Inter Rapidísimo en la que se indicó como causal de devolución “(DIRECCION NO EXISTE /ERRADA)”.

Dado lo anterior, el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA S.A, con el fin de que se sirvan indicar direcciones donde se pueda realizar la notificación efectiva del demandado.

Ahora bien, de cara a la solicitud de oficiar a la EPS SURAMERICA S.A, se tiene que la misma deviene improcedente toda vez que el Juzgado ya resolvió idéntica petición mediante auto de fecha 13/04/2023¹, siendo del caso resaltar que la EPS oficiada dio respuesta² informando que, el señor Héctor Eli Zuluaga Ramírez se ubica en la dirección: **calle 33AA #78A - 124 Medellín** y registra la siguiente dirección de correo electrónico, a saber: **agro.hg1@gmail.com**.

Dado lo anterior, se hace necesario conminar a la parte ejecutante para que procure el rito de la notificación de la demanda al señor Zuluaga Ramírez en las direcciones (física o electrónica) informadas por la EPS Sura. Notificación

¹ Cfr. Archivo PDF14 y 16 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital

² Cfr. Archivo PDF17 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital

que deberá ceñirse a lo preceptuado en los artículos 291 y ss. del C.G. del P o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y de la cual deberá aportar al Despacho los formatos de envío y entrega de la notificación electrónica, emitidos por una empresa de servicios postales certificada para tal fin, como prueba de su gestión.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35aefcb8947f81e301671d8895fb6df235784e8d036a95b86f5abab1212fe186**

Documento generado en 20/02/2024 02:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>